

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO

RADICACIÓN: 13-836-40-89-001-2022-00052-00
PROCESO: MONITORIO
DEMANDANTE: LILIANA PATRICIA MUÑOZ FIGUEROA
DEMANDADO: WILMAN MONTERROZA VASQUEZ

SECRETARIO. - Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda, informándole que nos correspondió por reparto ordinario. A su despacho para proveer.

Turbaco, Abril veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO - BOLÍVAR. Abril veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al despacho el presente proceso monitorio presentada por LILIANA PATRICIA MUÑOZ FIGUEROA, a través de apoderado judicial, contra el señor WILMAN MONTERROZA VASQUEZ.

Examinado la presente actuación observa el despacho, que no fue aportado el poder para iniciar el proceso, conferido al Doctor OSCAR EDUARDO TORRES ANGULO, muy a pesar de haber sido mencionado en el numeral noveno del acápite de los hechos de la demanda y siendo este un requisito que trae el artículo 84 numeral 1 del C. G. P.

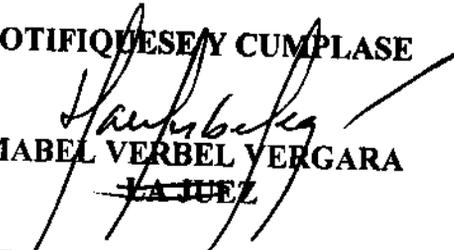
En las anteriores circunstancias, el despacho inadmitirá la presente demanda a fin de que sea subsanada dentro del término legal.

Por las razones aquí expuestas se,

RESUELVE

CUESTION UNICA: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Se concede el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
~~JUEZ~~

Paola.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR	
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA EN ESTADO ELECTRÓNICO No.	<u>16</u>
TURBACO - (BOLIVAR) <u>13</u> DE <u>Mayo</u>	de 2022.
PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA Secretaria	
	